



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A fines de la década del 60, el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia (I.P.P.V.) ejecutaba el primer Plan de Vivienda en nuestra localidad.

Desde aquel momento a la fecha, el Instituto ha realizado nueve planes de viviendas en distintas zonas dentro de la planta urbana de El Bolsón, integrándose urbanísticamente al conjunto de lo que es hoy una pujante localidad, centro comercial, social y político no sólo de esa zona de la provincia de Río Negro, sino que su insuficiencia trasciende los límites provinciales en el contexto de lo que se denomina "La Comarca Andina del Paralelo 42°".

Los planes de vivienda que el I.P.P.V. ha realizado en El Bolsón, son los siguientes:

- 28 Viviendas en las manzanas 179 y 196 entre calles Dorrego a Roca y entre Saavedra e Islas Malvinas.
- 36 y 28 Viviendas manzana 498-499-491 entre las calles Lavalle y Viamonte y Cacique Linares a Avenida Costanera.
- 40 Viviendas I.P.P.V. manzana 600-603-605 parte 607, sobre Avenida San Martín entre calle Curruhuinca hasta Sayhueque y Avenida San Martín a Perito Moreno.
- 30 Viviendas FO.NA.VI. resto de 607 y 609 entre calles Curruhuinca hasta Sayhueque y entre Avenida San Martín a Perito Moreno.
- 20 Viviendas I.P.P.V. manzana 611 entre calle Sayhueque a Calfucurá y de la calle Perito Moreno a Avenida San Martín.
- 12 Viviendas I.P.P.V. manzana 173 entre Dorrego a Roca y Avenida Sarmiento a Rivadavia.
- 36 Viviendas Consorcio manzana 180A-181A-190A- entre calles Roca a Pellegrini y de calle Liniers a Pastorino.
- 100 Viviendas manzana 488A-488B-498A-498B-200A- entre calles Viamonte a Matheu y calle Liniers a Pastorino.

Por otra parte, se ha iniciado la ejecución de un plan de cincuenta (50) viviendas en la manzana 200 entre las calles Pastorino y Liniers y Matheu y Las Heras.

Todos estos barrios, ya cuentan con los servicios de energía eléctrica, agua corriente, cloacas, alumbrado público, cordón cuneta y algunos con gas natural.

Es necesario hacer notar que todos estos núcleos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

habitacionales carecen a la fecha de pavimento, y conforme lo expresado por autoridades municipales, la comuna no cuenta con recursos suficientes como para encarar una obra de esta magnitud, teniendo en cuenta la cantidad de cuadras que englobaría una obra de pavimentación de los barrios mencionados.

Existiendo antecedentes en otros lugares de la provincia, como por ejemplo los municipios de Viedma y General Roca, que mediante un contrato tripartito entre el I.P.P.V. la municipalidad interesada y Vialidad de la provincia, esta última entidad se hace cargo de las tareas de pavimentación de los barrios que ejecuta el I.P.P.V. consideramos que este mismo acuerdo puede ser firmado entre la municipalidad de El Bolsón y dichos entes provinciales.

Queremos recalcar que las autoridades municipales ya han iniciado tratativas con vialidad provincial y el I.P.P.V. en este sentido, como así también, que con fecha 10 de diciembre de 1996, el Concejo deliberante de esa localidad, ha sancionado la ordenanza número 172/96 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo municipal para suscribir con los aludidos entes provinciales, el pertinente convenio, para posibilitar la ejecución de las obras de pavimentación de los distintos barrios ejecutados o en ejecución por parte del I.P.P.V..

Por todo lo expuesto, solicitamos el apoyo de esta Legislatura, con el objeto de requerir al Poder Ejecutivo, para que disponga la firma de un convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Vialidad provincial y la Municipalidad de El Bolsón, para posibilitar la realización de las obras de pavimentación urbana en los barrios que dicho instituto ha ejecutado o tiene en ejecución en esa localidad.

Por ello:

AUTOR: Roberto Barros



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda, Dirección de Vialidad de Río Negro, que vería con agrado, la firma de un convenio con la Municipalidad de El Bolsón, para la realización de las obras de pavimentación de los barrios que el I.P.P.V. ha ejecutado o tiene en ejecución en dicha localidad.

Artículo 2°.- En el marco del convenio de referencia, se dispongan las previsiones presupuestarias pertinentes en cada uno de los organismos intervinientes.

Artículo 3°.- De forma.